



PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE	ELIZABETH ACOSTA CANTILLO
DEMANDADO	ARTHUR GEORGE Y HARDY BUEMBERGUER Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO CARLOS ARTURO BUEMBERGUER.
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021 00537 00

Informe Secretarial: A su despacho el expediente de la referencia dentro del cual se encuentra vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados. Sírvasse proveer.

Soledad, mayo 17 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado CARLOS ARTURO BUEMBERGUER y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad-litem de la parte demandada, al Dr. ALDO JULIAN CASTILLO URUETA, identificado con C.C. 1.045.720.488 y T.P. 401.070, quien puede ser notificada al correo electrónico aldojuliancastillourueta@gmail.com.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

ÚNICO: Nombrar como curador ad-litem de los herederos indeterminados del finado CARLOS ARTURO BUEMBERGUER al Dr. ALDO JULIAN CASTILLO URUETA, identificado con C.C. 1.045.720.488 y T.P. 401.070, quien puede ser notificado al correo electrónico: aldojuliancastillourueta@gmail.com, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA